

# El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 19 de Enero de 1912

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

## ¡Esperemos!

Y pasan los días en cabalgata perezosa. Y a la murria obsesionante de los unos, sigue la lenta caminata de los otros. Un débil resplandor de esperanza y una nueva caída de ilusiones y de sueños. Tal es nuestro vivir. Pero cada vez, como si una corneja avizorara la luz de esos sueños y graznara, irónica, para asustarla, vase más lejos la perspectiva que seguimos. En el hogar bendito, bajo la risa buena de nuestras mujeres, tal vez al abrazo dulcísimo de un niño nuestro, hemos mirado, anhelosos, el gusto codicioso, codicia sana de las almas sufridas, que soñamos. No será tan mezquino, tan misérrimo el jornal con que nos engañan. Un poco más de luz en la caverna de nuestras privaciones, de nuestras escaseces. Así lo hemos pensado y así lo hemos visto acercarse. Ya está aquí. Y una risa indefinible ha desplegado nuestros labios desdenosos...

Mas ahora, queridos, según el decir de nuestro periódico profesional, ha vuelto a alejarse esa bella perspectiva. Aquel castillo de las mil pesetas fué no más que el chispazo de una ensoñación. No hay dinero en las Arcas mohosas del Estado; agotáronse en otros servicios y no quedó ni un céntimo solo para el más humilde, el más pobre, el más desdenado de los funcionarios públicos: el maestro. ¡Pobres maestros! No tienen dinero para vosotros, porque sois tan humildes, tan callados, tan oscuros, tan inverosímiles, que no podreis demandar, ni gritar, ni aun suplicar.

No hay presupuestos para 1912 y no hay dinero para la elevación a mil pesetas. Y seguirá el maestro rural esclavo, capitulando a cada momento, sin ascendente, a capricho de tal cual mentecato con ínsulas de pedagogo.

¡Esperemos!

E. J. Lillo.

## La suspensión de las oposiciones

En el número anterior habrán visto nuestros lectores la orden telegráfica de la Dirección general suspendiendo las oposiciones. No tenemos noticia de que se haya publicado aún «la resolución general» que en dicha orden se anunciaba respecto al particular. Tenemos gran deseo de leerla en el peri-

dico oficial por si ella nos da la clave de la suspensión a que nos referimos, suspensión que no hemos podido explicarnos, no obstante dedicar a este asunto todos los esfuerzos de nuestra pobre inteligencia.

Oficial y oficiosamente se nos dirá a los maestros que no habiendo consignación en el presupuesto general del Estado, no hay medio de satisfacer los nuevos sueldos que las oposiciones suponen, sin que previamente las Cortes aprueben otro o concedan los créditos indispensables para atender a este servicio. Mas si no ha de dárseos otra explicación más convincente, es preferible que la Superioridad se calle, pues ni los maestros comulgamos con ruedas de molino ni toleraremos sin protesta, sin protesta energética, que se nos siga engañando, como a chiquillos, con promesas que jamás llegan a realizarse.

Al discutirse los presupuestos para 1911, hoy aún vigentes, las Cortes autorizaron al Gobierno para elevar el sueldo de los maestros. Cierto que el Sr. Canalejas prometió no hacer uso de esa autorización hasta 1.º de julio de dicho año, y ello en el caso de que la recaudación de los impuestos lo permitiese. Que esta recaudación fué satisfactoria no puede negarse, ya que ha tenido un aumento de unas cuantas decenas de millones con relación a la del año de 1910. Apesar de esto, no sólo no se aumentó el haber de los maestros, sino que hasta se dejan en suspenso, no sabemos si definitivamente, los efectos de las últimas reformas que, aunque muy lentamente, y en dosis homeopáticas, tendían a mejorar la situación económica del sufrido Magisterio primario.

No sabemos si el desengaño que éste acaba de sufrir habrá de servirle de poderoso reactivo que sacándole de su actitud de mansedumbre, rayana ya con los linderos de la indignidad y de la cobardía, le obligue a demandar con energía, por medios que hasta ahora repugnó, pero que tiene a su alcance, las mejoras a que tiene indiscutible derecho y que sistemáticamente se le niegan. Quizás la nueva desilusión le lance, por el contrario, a la desesperación y al pesimismo, haciéndole perder la fe en todo y todos. De cualquier modo estimamos que el Gobierno, que el partido liberal no puede persistir, no debe persistir un día más en esta política de indecisión y de engaño, tan en pugna con sus palabras y compromisos y hasta con sus históricas doctrinas, sin grase quebranto de su seriedad y de los principios que informan su credo, y sin contraer ante el país grandes responsabilidades por dejar sin solución el problema de la cultura nacional que entraña la de otros gravísimos de carácter social.

## OFICIAL

Real orden imponiendo la separación definitiva del maestro de Espejos don Baldomero del Blanco.

En el expediente gubernativo instruido al Maestro de Espejos (León) don Baldomero del Blanco, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Del expediente incoado contra el Maestro de Espejos don Baldomero del Blanco, aparece que varios vecinos del

pueblo, padres de familia, presentaron una denuncia contra dicho Profesor, acusándole de incapacidad, de castigar brutalmente a los niños, de insultarlos groseramente, de embriaguez y abandono de la Escuela cuando le convenía, hallándose reducida la asistencia escolar a cuatro alumnos y habiéndose visto los padres de familia en el caso de llamar a un maestro particular y sostener a su costa la enseñanza en vista del abandono de la pública;

»La Junta local, en su informe, que más que tal parece un alegato en defensa del Maestro, emitido antes de que se ratificaran los denunciados, niega los cargos, atribuyéndolos a enojo del vecindario por haber tenido que hacer gastos en el local de la Escuela y casa habitación del maestro, cosa que ocurría años antes; pero esta exculpación indirectamente confirma algunas inculpaciones, puesto que se reconoce que los vecinos pagan a un maestro particular, y si bien se niega que el maestro tenga el vicio de embriaguez, se dice que sólo algunas veces se le ha visto un poco alegre a causa de la bebida;

»Otros cargos, como los de escasa asistencia, resultan levemente atenuados, puesto que se dice que son siete y no cuatro los niños que concurren a la Escuela, cuando aparece que a las particulares asisten hasta 45;

»Es de advertir que la Junta local no reside en Espejos, y que en el expediente se hace constar, sin que haya sido notificado este dato, que en espacio de seis años sólo ha girado una visita a la Escuela;

»Noticiosos los denunciados del informe de la Junta local, acudieron al Presidente de la provincial, desmintiendo con energía y atribuyendo su indulgencia con el maestro a ser uno de los vocales de la Junta primo del maestro y otro amigo;

»El maestro, en su contestación al pliego de cargos, los niega, diciendo, respecto a los castigos corporales, que sólo ha empleado una leve palmeta y el poner de rodillas cinco o diez minutos a los niños;

»Que en su hoja de servicios no aparece nota desfavorable;

»Que es maestro de escuela incompleta, sin título, con certificado de aptitud;

»El Inspector de primera enseñanza, fundándose en lo actuado y en informe reservado que dice haber recogido, considera plenamente probadas las denuncias, y estima que procede la separación definitiva del maestro de Espejos, y que del mismo parecer es la Junta provincial;

»Que el Rectorado de Oviedo disiente, echando de menos una información testimonial en que se oiga aisladamente a varios padres de familia que pertenezcan a las clases de mayores, medianos y pequeños contribuyentes;

»Que el Negaciado estima que procede imponer al maestro un año y un día de suspensión.

»La Comisión estima que hay elementos de juicio bastantes en el expediente para apreciar que las denuncias son ciertas en lo esencial, o sea en el abandono y lamentable estado de la enseñanza oficial del pueblo de Espejos, que ha obligado a los padres de familia a costear una escuela particular, y de acuerdo con el inspector y la Junta provincial, propone la separación definitiva del maestro de Espejos don Baldomero del Blanco.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformán-

dose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 21 de noviembre de 1911.—El Director general, *Altamira*.

(B. O. 1.º diciembre)

Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza reclamando partes mensuales en que consten los expedientes formados a maestros y profesores de Escuela Normal.

«Siendo necesario para el perfecto funcionamiento de la Administración de la enseñanza la posesión por las oficinas centrales de todos los datos que a ella se refieren, muy especialmente los que tocan a la fiscalización del Magisterio público,

Esta Dirección general ha acordado interesar de los Rectorados la remisión de partes mensuales en los que consten los expedientes formados a los maestros primarios y profesores de Escuela Normal por faltas cometidas en el desempeño de sus cargos y abandono de destino, especificando en aquéllos de un modo claro el nombre de los interesados, las causas de la formación de los expedientes repetidos y el estado de su tramitación.

Asimismo deberán remitir un estado de los expedientes tramitados durante el año actual y de los que estuvieren incoados y pendientes de resolución.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1911.—El director general, *R. Altamira*.—Señores rectores de las Universidades de España.»

(«Gaceta» del 31 de diciembre.)

\*\*

Tribunal de oposiciones a las plazas de Inspectores auxiliares de primera enseñanza, anunciadas por Real orden de 19 de marzo de 1911.

Los señores opositores a las mencionadas plazas, se serviran concurrir el día 22 del actual, a las diez y media de la mañana, al Paraninfo de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto justificarán ante el Tribunal, con el certificado de Penales, su capacidad legal, los señores admitidos condicionalmente por el apartado 2.º de la Real orden 19 de agosto de 1911, publicada en la «Gaceta» del 27 del mismo mes y año.

El Cuestionario que ha de servir para la práctica del primer ejercicio, lo tendrán a su disposición los señores opositores en la Secretaría del Tribunal, sita en la Universidad Central, desde el día 14 al 21 de los corrientes.

Madrid, 2 de enero de 1912.—El presidente del Tribunal, Joaquín Fernández Prida.

(«Gaceta» 3 enero.)

\*\*

Real orden equiparando a los maestros vasco-navarros a los demás del resto de España.

«Ilmo. Sr.: Vista una instancia de varios maestros de las escuelas de la provincia de Navarra, en la que formulan diferentes peticiones relacionadas con su situación en el Magisterio por virtud de las recientes disposiciones, en las que se

les excluye de la aplicación de parte de las reformas introducidas por los Reales decretos de 25 de febrero y 25 de agosto últimos, y siendo necesario definir cuáles son los derechos de estos maestros y cuál es la parte aplicable a ellos de la reforma referida,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el deseo repetidas veces manifestado de equiparar en un todo a los maestros de las provincias Vascongadas y Navarra con los del resto de la Península es imposible realizarlo hoy por hoy en su parte económica, por los términos concretos de la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1901, que impide destinar cantidad alguna interin no se modifique el régimen económico especial establecido para las mismas, pero que ya que en esta parte no puede llegarse por ahora a la igualdad apetecida, es de justicia precisar en otros respectos la situación de estos maestros primarios, que han ingresado por los mismos procedimientos que los restantes de España, y a los que, por lo tanto, no se les debe ocasionar otros perjuicios en su carrera, ha resuelto que interin se llega a la modificación del concierto económico, para lo que se seguirán practicando las gestiones necesarias y se ofrecerán las facilidades posibles por esta Ministerio, los maestros de escuelas de las provincias Vascongadas y Navarra a quienes haya correspondido o corresponda, en lo sucesivo ascender por la aplicación de los Reales decretos de 25 de febrero y 25 de agosto último, ocupen en los respectivos Escalafones el lugar a que hubieran pasado de hacerse efectivos dichos ascensos, entendiéndose que en todo lo que no afecta a pagos quedan equiparados a los del resto de la Península.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1911.—*Gimeno*.—Señor Director general de Primera Enseñanza.»

(«Gaceta» 11 enero.)

\*\*

Real orden declarando que los sueldos de los maestros no se pueden alterar por razón del Censo de población.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia en la que los maestros del Bollo (Orense), don Celedonio Prieto y doña Eladia Prada, solicitan se aclare su situación cuando llegue el caso de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 18 de junio, que modificó el arreglo escolar del Municipio a que corresponden las escuelas que aquéllos desempeñan,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las diferentes peticiones producidas acerca de la efectividad de los derechos que los maestros tenían reconocidos en el caso de que la dotación de sus escuelas se alterase por el Censo de población o agregación o disgregación de escuelas, y en atención a que el sueldo es hoy personal de los maestros, ha resuelto declarar, en armonía con el ar. 57 del reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último, que en lo sucesivo no se podrá alterar por los indicados motivos el sueldo de los maestros, que será en todo caso el que por escalafón les corresponda, que seguirán percibiendo en la localidad, no pudiendo, por tanto, variar de escuela más que por los medios autorizados en el reglamento referido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1911.—Gimeno.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

(«Gaceta» 11 enero.)

## UNA CARTA

Sr. Dtr. de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Muy señor mío: Ruego a V. se digna dar cabida á las adjuntas líneas en el periódico de su digna dirección. Por ello le da las gracias anticipadas y queda de V. affma. s. s. q. b. s. m..

Manuela Blasco

Lo que sucede en el Ayuntamiento de Peranzanes, referente a la primera enseñanza, es digno de aparecer en letras de molde, y cuanto más grandes, mejor.

Este Ayuntamiento detesta a sus maestros, y no quiere que éstos cumplan con sus deberes, puesto que no se les paga lo que honradamente ganan y la ley les concede en concepto de retribuciones. Al que no se le paga ¿qué se le puede exigir? Absolutamente nada. Es este un Ayuntamiento *ad hoc* para que si hubiese maestros poco celosos en el cumplimiento de la enseñanza, durmiesen sin temor. Aquí no hay visitas de Juntas locales, ni exámenes.

Este es el país de Jauja para los maestros; pero han de ser sufridos y callados, no han de pedir casa, ni retribuciones, ni cuantos derechos la ley les concede.

No citaré lo que ocurre con mis sufridos y dignos compañeros; me limitaré, señor Director, a enterarle solamente de lo que a mí me ocurre.

No se me da más habitación que la sala de clase, donde tengo que comer, dormir y hacer cuantos usos son necesarios a la vida en unión de mi familia, y una cocina inservible donde llueve como en la calle. Oí a algunos vecinos que la casa estaba alquilada toda para la escuela y la habitación de la maestra; pero como el señor Alcalde ordena y manda, se reserva para su uso todas las habitaciones, excepto las dos indicadas. Fui a la Secretaría para que se me enseñara el contrato de la casa, como creo me asistía derecho; y sabe usted, señor director, lo que me ocurrió? El Secretario, que es a mi juicio el gobernador de la aldea, me expulsó de la Casa del pueblo, con modales tan soeces y groseros, que no se emplean siquiera para las personas eliminadas de la sociedad, mucho menos para una señora encargada de la educación de las niñas; hasta me amenazó con llevarme a vivir a la casa más humilde de pueblo. Si esto sucede a los sufridos educadores de la infancia con las autoridades, ¿qué podremos esperar de los de fuera? Produje la queja inmediata al señor Alcalde del atropello cometido contra mi personalidad y de los mil improperios sufridos; pero hasta la fecha nadie ha venido a darme una satisfacción, prueba inequívoca de que todos estaban conformes. Estoy divertida; pocos compañeros disfrutarán como yo de un salón de clase de 150 metros de capacidad, situado en piso alto con tres huecos en que los cristales brillan por la ausencia, y añadiendo a esto lo *cálido del país*, paso unos catarros que de buena gana se los regalaría a cualquiera...

La pobreza de las familias, hace que las niñas asistan a clase faltas de abrigo y descalzas, contribuyendo sus padres al sostenimiento municipal. ¿No tienen derecho estas niñas a que el salón de clase reúna medianas condiciones de confortabilidad? Creo que sí, y además por deber de humanidad. Por tanto, es imposible dar clase, mientras no se pongan cristales. Con fecha 17 de septiembre oficié al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia: y aunque me consta que nuestro digno y respetable jefe dió las oportunas órdenes pa-

ra que se hiciesen las reparaciones indicadas, este alcalde permanece impasible, sin importarle que no haya clase, ni que la maestra y sus alumnas sean víctimas de su abandono.

Lo que ocurre con las retribuciones, es peregrino. ¿Habrá en España algún contribuyente por rico que sea, que pague por el arbitrio de Consumos 136 pesetas como *estos ricos maestros* en que la mayoría, y entre ellos la que suscribe, no tiene más finca, ni renta, que 48 pesetas cada mensualidad? Por otra parte, si los padres de familia no contribuyesen para el pago de dicho emolumento, casi nos resignaríamos, dada la pobreza del país, pero no siendo así ¿por qué hemos de consentir tanta arbitrariedad é injusticia?

Se cobra dicho arbitrio lo mismo a los solteros que están de pupilage que a los casados desde el momento que toman posesión del cargo, siendo injusto, porque la ley Municipal dice «a los seis meses de residencia, y eso a instancia propia». También estamos obligados a contribuir al erario de pagos, pero con el 2 por 100 de nuestro sueldo, no, con lo que quieren cargar a ojo de buen cubero.

Cansada de llamar la atención sobre lo anteriormente citado, sin ser atendida, me veo obligada a dar publicidad en la prensa, y a la vez recomiendo a los señores Maestros las vacantes de este Municipio.

La Maestra,  
Manuela Blasco.

Peranzanes, diciembre de 1911.

## El sueldo mínimo de 1.000 ptas.

Repetidas veces, en el pasado año, hemos pedido al señor Canalejas que hiciera uso de la autorización que las Cortes concedieron al Gobierno para aumentar el sueldo a los maestros, fundados en las existencias del Tesoro.

Hoy que vemos consignado en las columnas de los rotativos de la Corte que las existencias de la Corte son actualmente 32.294.676 pesetas en oro y 17.475.018 pesetas en plata, insistentemente pidiendo al señor Gimeno interponga su valioso apoyo acerca del jefe del Gobierno, señor Canalejas, para que haga uso de la autorización referida.

Parte de esa respetable cantidad que tiene en sus arcas el Tesoro del exceso de recaudación del año 1911, sobre la que hubo en 1911, bien puede destinarse, aunque no fueran más que unos cuatro millones, para cumplir el compromiso que las Cortes adquirieron.

## Maestros interinos

Por la Junta provincial han sido nombrados los siguientes:

- D.<sup>a</sup> Martina Cadenas, para Arganza.
- » Rafaela Ramos, para La Riba.
- » Orosia Barrientos, para Matillos.
- » Isabel Martínez, para Villacelama.
- » Julia Cureses, para Rabanal de Fernar.
- D. Alfredo Martín, para Orniña.
- D.<sup>a</sup> Pura Fabiana Alvarez, para Paradela de Mucos.
- » Pilar González, para Correcillas.
- D. Pablo Rubio, para Laguna Dalgá.
- D.<sup>a</sup> Fernanda León, para Omañón.
- D. Leoncio Martínez, para La Barosa.
- D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Fernández, para Campillo.
- D. José Barreales, para Taranilla.
- D.<sup>a</sup> Carolina Fernández, para Montuerto.
- D. Victorino G.<sup>a</sup> Rodríguez, para Viadangos.
- D.<sup>a</sup> Teotista Gago, para Joarilla.
- » Filomena Rivera, para Lago de Babia.
- » María E. Turrado, para Lumeras.
- » Esperanza Bajo Bajo, para Cabaalles de Abajo.

- D. Máximo González Pascual, para Estébanez.
- D.<sup>a</sup> María Martínez Esteban, para Villasinde.
- » María Cruz Díez Ordóñez, para Salientes.
- D. José Alonso y Alonso, para Villayandre.
- D.<sup>a</sup> Caridad Fernández, para Palacio de Fontecha.
- » Inés Pérez García, para La Vega de Babia.
- D. Gregorio Crespo y Crespo, para Balouta.
- » Manuel González Viejo, para Silván.
- » D. José Gordero, para Antimio de Abajo.
- D.<sup>a</sup> Luisa Ordóñez, para Valporquero Vegacervera.
- D. Fidel Casado, para Cimanos del Tejar.
- » Isaac González Díaz, para Quintanilla del Monte.
- » Ponciano González, para Nava de los Caballeros.
- D.<sup>a</sup> Concepción Martínez Alonso, para Robles de la Valcueva.
- D. Manuel Lozano Calvo, para Rabanal del Camino.
- D.<sup>a</sup> Leonor Navares, para Los Barrios de Luna.
- D. David Escudero, para Genestacio.
- D.<sup>a</sup> Aurea García Ruiz, para Trascastro de Fornela.
- » Sabina González, para Robledo y Solana.
- » María Angeles Velasco, para Argañoso.
- D. José Gutiérrez Alvarez, para Senra y Lazado.
- D.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Vivas, para La Ercina.
- » Gabriela Ferrera, para Posada del Río.
- » Hilaria Pastrana, para San Bartolomé.
- D. Gregorio Fernández Aller, para Armellada.
- D.<sup>a</sup> Inocencia Rodríguez, para Villazala.
- D. Pedro González Fernández, para Villalibre de Somoza.
- D.<sup>a</sup> Donatita Mata, para Mirantes.
- » Eutiquia Juárez, para Valle de Vegacervera.
- D. Epifanio Yáñez, para Quintanilla y Ambaguias.
- D.<sup>a</sup> Modesta Patricia García, para Valmartino.
- » Sofía Bajo Herrero, para Trascastro de Luna.
- » María Laborda, para La Granja de San Vicente.
- D. Juan José Arias, para Bouzas.
- D.<sup>a</sup> Paulina Testera, para Reliegos.
- » Guadalupe Rodríguez, para Quintanilla de Almanza.
- » Maximiliana Bravo, para Cuevas de Viñayo.
- » Ignacia Blanco, para Ponferrada.
- » Natividad Amor, para Villavidel.
- D. Daciano Alvarez, para Fresno de la Vega.
- » Adolfo Díaz, para Balbuena.
- » Juan Canal y Canal, para los Espejos.
- D.<sup>a</sup> Antolina Canseco, para Villagatón.
- » Concepción Felipe, para Lagunas de Somoza.
- » Eduvigis González, para Siguiya.
- » Maximina López Tejerina, para Villarratel.
- » Bernarda Gutiérrez, para Vega de Perros.
- D. Vicente Blanco García, para Villar de Ciervos.
- D.<sup>a</sup> María Pilar Mantilla, para Renedo.
- D. Juan Robla Flórez, para Cabaalles de Abajo.
- D.<sup>a</sup> Luisa Vázquez Barrio, para Marrubio.
- » Inocencia Ordóñez, para Villanueva del Arbol.
- » Felipa Alonso García, para Requejo y Corús.
- » Hermenegilda Villar, para Valdesandinas.
- » Adela Alonso Vázquez, para Santibáñez de Montes.
- D. Salustiano Ojero, para Escobar de Campos.

- D.<sup>a</sup> Antonia Alvarez Benavides, para Montealegre.
- D. Liberio González Bardón, para Río-frio.
- » Avelino López Sabugo, para Burbia.
- D.<sup>a</sup> Benigna González Alvarez, para San Pedro de Olleros.
- » Isabel Calvo Alvarez, para Rioscuro.
- » Antonia Barrios Escudero, para Cabaalles de Arriba.
- D. Gregorio Fernández Mosquera, para Odollo.
- » Tomás Monroy García, para Orellán.
- » Antonio Ramos Martínez, para Colle.

Por la Junta provincial de Oviedo hanse expedido los siguientes nombramientos:

- » Para Collera, don Ribadesella, doña Inocencia Rodríguez del Pozo.
- » Para Begega, en Miranda, doña Felicidad Rosón.
- » Para Vegalagar, en Cangas de Tineo, doña Hortensia Rodríguez Alvarez.
- » Para Pesquerín, en Piloña, doña Juliana Tendero.
- » Para Prieres, en Caso, doña Manuela López.
- » Para Cuerres, en Ribadesella, doña Leonor Rodríguez Carbajal.
- » Para la escuela del tercer distrito de Oviedo, don Restituto García Calza.
- » Para Pigüña, en Somiedo, don Manuel García Cachero.
- » Para la escuela del quinto distrito de Oviedo, a don Juan Menéndez de Luarda.

## Dirección general de Primera enseñanza

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 27 de mayo de 1910 y Real orden de 27 de febrero de 1911, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncien oposiciones para cubrir 15 plazas de aspirantes a Auxiliares de las Secciones de Instrucción pública, a fin de que aquellos que las obtengan ocupen las vacantes que ocurran en la última categoría del escalafón y correspondan al turno de nuevo ingreso.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1911.—*Allamira*.

(Gaceta 15 enero.)

## HABLA EL MINISTRO

### El Maestro, funcionario del Estado

Aquí la instrucción pública en manos de los municipios ha sido un desastre de inolvidable memoria en los tiempos, no muy lejanos aún, en que hubo provincia que llegó a deber a sus maestros cerca de un millón de pesetas, de lo que quedó el ejemplo doloroso del de Novelé, que se llevó al sepulcro los débitos de 7 años cursados con el hambre y la desesperación. La experiencia ha demostrado también que las Diputaciones provinciales son por regla general malas organizadoras de la enseñanza y no muy aceptables administradoras de sus establecimientos docentes. Si el Estado no se hubiera encargado de pagar a maestros de todos los órdenes, la escuela rural y la cátedra hubieran acabado en muchas regiones por quedar desiertas.

Y en un país como éste, en que no existe todavía una clara visión de los deberes sociales hacia el que enseña ¿podrá haber alguien a quien parezca mal que el maestro de instrucción primaria pase del todo a ser funcionario

del Estado, cortando éste con decisión y de un golpe las ligaduras municipales que hacen del educador de la niñez en muchas partes un instrumento de las pasiones locales, en otras un huésped enojoso y en algunas un parásito del que las gentes incultas están deseando librarse?

Del Magisterio Español.

## DE MI CARTERA

### Los "momios," de la cátedra

Y LA

### limosna a los maestros

¡Pobres maestros de la escuela rural, misioneros de la cultura en esas aldeas y pueblecitos, donde se vive entre terruño y cielo, más en sociedad con los rebaños y las pjaras que con los libros y los hombres!

La nota ridícula o el perfil cómico surgen siempre en la vida sin un piadoso respeto al dolor o la desgracia ajena. Es un sedimento de incultura de rudeza espiritual, muy censurable pero muy humano. El maestro de escuela, como tipo regocijante de artículo festivo o de juguete cómico, nos es bien familiar. Por esa tendencia cobarde a ensañarnos con los humildes, poniendo micles en la censura a los poderosos, preferimos llevar a la picota de la sátira a esos abnegados ilotas de la enseñanza oficial, a quienes la «generosidad» del Estado entrega para vivir ¡¡35 céntimos!! cada día. Los canarios y los jilgueros en sus jaulas consumen en alpiste y cañamones esa cantidad próximamente...

¿Por qué no hemos de ofrecer a la curiosidad pública frente al humilde pedagogo sin camisa, cubriendo su cabeza con un sombrero deslomado, mostrándonos su miseria harapienta y su hambre en un largo bostezo, la figura odiosa del «presupuestivo» insaciable, que merced a sus influencias y a su flexibilidad vertebral, entra con ganzá en la despena de los honores y del presupuesto?

¿Palabras... palabras? No; hechos, hechos concretos... La «yernocracia» nos brinda, entre mil, un caso. D. X., hijo político de un señor decano de cierta Facultad de Madrid, desempeña una cátedra de Inglés, otra de Francés, otra cuya denominación no hace al caso, y... otra como auxiliar. Este yerno de su suegro (con mayúscula) entierra en lo más profundo de su bolsillo insaciable anualmente 5.000, 2.000, 2.000 y 2.000 pesetas, «once mil pesetas» en junto.

¿La incompatibilidad, o hablando claro, el veto de la ley? Se sortea con un juego de palabras. Donde dice sueldo pongan ustedes «gratificación» «indemnización» o «emolumentos», y ¡a cobrar!, ¡a lucir automóvil con el dinero de todos, poniendo de paso un cartel de injusticia y de privilegio con cínico alarde! Pero si D. X. se aprovecha, D. Z., su suegro y decano, no le va a la zaga. Este buen viejecito, «cacique» durante veinte años en la Universidad de Zaragoza, no olvida por el bisturí y la sonda acanalada el «chigiénico» barrido «para adentro». 10.000 pesetas por una cátedra y 12.500 por una Comisaría de escuela, de creación recentísima, «hacen veintidós mil quinientas» pesetas al año... y los ingresos de la clientela. Así se vive, y se medra, y se está a gusto con todos los Gobiernos!

Infeliz desasnador de gañanes pequeñuelos, que sientes telarañas en el paladar y cubres tu descarnada osamenta con una levita del tiempo de O'Donnell, resignate y consuélate con que «Curro Vargas», a ratos perdidos, vaya sacando a la vergüenza pública esta curiosa lista pedagógica de chupópteros, que constituyen el «trust de los frescos»... Verás, lector, qué entretenido y qué bonito.

CURRO VARGAS

## La verdad

Desde la Escuela hasta la Universidad, en el Colegio particular como en la Academia preparatoria, se genera con verdadero afán por maestros hábiles en las artes del disimulo y del engaño, el espíritu superficial, el amor a todo lo exterior y el desprecio por el trabajo verdaderamente noble y productivo.

En la Escuela se embrutece al niño con el régimen verdaderamente cruel de las lecciones de memoria, de las enseñanzas que el niño no entiende, sugiriéndole la idea, imposible casi de borrar, después, el carácter libresco del saber, y del abismo que existe entre la naturaleza y los conocimientos.

En los Institutos se sigue la labor de la Escuela, agravándola con el sistema de los exámenes, de los premios y con falta absoluta de todo interés educativo; labor aquella que suele ser aún más fuerte y eficaz—para el mal—en los Colegios privados, donde el alumno es a menudo casi una mercancía... y las cosas no mejoran nada sino empeoran, en la enseñanza superior de nuestras universidades.

ADOLFO POSADA,

Catedrático de la Universidad de Oviedo

## Supresión de fiestas

A propuesta del ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se acepta en España, haciéndola extensiva, aplicable y obligatoria para todos los efectos civiles, la supresión de días festivos acordados por Su Santidad Pío X en su constitución o *Motu proprio* «Suprimi disciplinae» de 2 de julio del corriente año.

Art. 2.º En lo sucesivo, serán y se tendrán como laborables y hábiles para dichos efectos los días cuyas festividades religiosas han sido suprimidas, que son las siguientes: Corpus Christi, Purificación de Nuestra Señora, Anunciación, Natividad de la Santísima Virgen, San José, Santiago y los de los Santos Patronos; quedando subsistentes como días festivos, además de todos los domingos, los de la Natividad del Señor, Circuncisión, Epifanía, Ascensión, Asunción de Nuestra Señora, Inmaculada Concepción, San Pedro y San Pablo y todos los Santos.

Dado en Palacio a veintiuno de diciembre de mil novecientos once.—ALFONSO.—El ministro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Méndez.

\* \*

Posteriormente a este decreto, Su Santidad el Papa, a instancia de los Prelados españoles, ha concedido se sigan guardando como fiestas de precepto los días de Corpus Christi y San José, Patrón de la Iglesia Universal.

N. de la R.

## EN EL TEATRO

Anoche tuvo lugar en el Teatro la función organizada por los alumnos y alumnas de la Escuela Normal de Maestros a beneficio de las Cantinas Escolares de esta capital.

Se pusieron en escena «La Alegría de la Huerta», zarzuela original de los señores Paso y Alvarez, y el juguete cómico de Vital Aza titulado «Francofort».

Los improvisados artistas desempeñaron admirablemente sus

respectivos papeles, siendo ruidosamente aplaudidos por el numeroso y escogido público que llenaba por completo nuestro coliseo.

Si el público aplaudió anoche a los artistas, hoy lo hacemos nosotros sinceramente al pueblo de León, que tan propicio se halla siempre que se le pide para obras de caridad y singularmente para ésta benéfica y simpática institución de las Cantinas Escolares, cuyo sostenimiento hace honor a la proverbial cultura y nobles sentimientos de esta ciudad.

No menos dignos de aplauso son los alumnos y alumnas de la Normal de Maestros, estos futuros educadores que tanto se preocupan ya de los niños desvalidos, así como el cultísimo profesorado de aquella escuela, que tan bien hace emplear a sus discípulos sus horas de ocio, que al fin no son perdidas, ni mucho menos, para el total perfeccionamiento de sus aptitudes profesionales.

## NOTICIAS

El 26 del corriente termina el plazo para solicitar ser incluido en la lista de aspirantes a escuelas interinas de la provincia de Oviedo.

En Sevilla se hundió una casa en donde funcionaba un colegio de primera enseñanza. A consecuencia del desplome murieron el maestro, tres niños y cuatro personas más que se encontraban en el edificio. Total 8 cadáveres.

Es raro que no se hayan desplomado las diez mil escuelas que por milagro se sostienen por esos pueblos y aldeas de la península.

¡Y dicen que conquistamos el Rif para civilizarlo!

El señor ministro no se ha conformado con el parecer del Consejo de Instrucción pública, y ha concedido los premios a los siguientes inspectores de primera enseñanza:

El de 1.000 pesetas, al de término de Barcelona D. Federico López Amo, y los de 500 a don Darío Caramés, de Vizcaya; don Ricardo Llácer, de la zona de Infiesto; D. Gerardo Alvarez Limeses, de Orense, y don Manuel Lorenzo Gil, de Lugo.

Y cruz sencilla de Alfonso XII a los de Murcia y Zamora, don Ezequiel Cazaña y D. Luis Alvarez Santullano.

Los maestros de Berlanga, Suárbol Tejeira, Fresnedelo y Espinareda de Vega, deben inmediatamente cobrar el material de adultos del 2.º semestre de 1912 a fin de evitar su reintegro al Tesoro.

Ha sido jubilada doña Rosenda Reyero, maestra de la escuela nacional de Arganza.

Rogamos a nuestros abonados que se hallen en descubier-to con esta Administración se sirvan salvar sus atrasos a la mayor brevedad.

A los 12 años de edad ha fallecido una hija de nuestro buen amigo don Manuel González, maestro de Fresno del Camino.

Damos a éste y a su apreciable familia nuestro sentido pésame.

La Junta provincial concedió licencia para actuar en las oposiciones a plazas de inspectores a don Manuel López, maestro de la escuela Nacional de Campomaraya.

En la próxima semana publicará el «Boletín oficial» nueva convocatoria para formar la lista de los maestros que aspiren a desempeñar interinamente escuelas de esta provincia.

Se devolvió al Alcalde de La Robla instancia de la maestra de Alcedo renunciando su cargo, a fin de que se una la hoja de servicios y se informe por la Junta local.

A la Dirección general de 1.ª enseñanza se cursó expediente de jubilación incoado por don Félix Villarpriego, maestro de la escuela nacional de Castrohinojo.

El Rectorado concedió la permuta solicitada por los maestros de San Pedro Castañero y Almazara, don Ignacio Dolsé González y don Domingo Ramos.

Han incoado expediente de permuta los maestros de La Seca y Banidodes, don Basiliano Alvarez y don Pelayo García.

El ministro ha firmado una real orden disponiendo se convoquen oposiciones en turno restringido para cubrir escuelas vacantes; pero la inmediata provisión de estas plazas no será con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas, mientras no haya nuevo presupuesto o se pida un suplemento de crédito; por consiguiente, los que ahora obtengan plaza sólo percibirán por ahora el sueldo que actualmente tienen consignado las escuelas que ocupen, sueldo que se elevará al de 1.000 pesetas, conforme a las últimas disposiciones, cuando exista crédito suficiente para ello.

Se dió orden a los rectores de las Universidades de España para que reclamen con toda urgencia de las Juntas provinciales de I. P. y remitan a la Dirección general, desde luego antes de 25 del corriente mes, relación de las escuelas vacantes en 31 de diciembre último, que no sea de las que en 17 de septiembre próximo pasado tenían de dotación 500 y 625 pesetas, señalando las que sean direc-

ciones de graduadas y las que radiquen en poblaciones de más de 20.000 almas.

En este mes son «doce» las cuotas que deben satisfacer, por otros tantos socios fallecidos, los maestros inscritos en la Sección de Socorros Mutuos.

Se remitió:

A informe del inspector de La Bañeza, queja de la maestra de La Antigua sobre falta de casa-habitación.

—Al Rectorado, relación de escuelas vacantes de 625 y 500 pesetas que han de ser objeto de los concursos de traslado y ascenso del prente mes.

—A informe del Alcalde de Peranzanes, oficio del maestro de Guimara, sobre malas condiciones del local, falta de casa e insuficiencia de la cantidad que abonan por alquileres.

—Al alcalde de Prioro, orden para que cierre la escuela privada que existe en dicho pueblo.

—A informe del alcalde de Villasabariago, instancia del maestro de Valle de Mansilla, D. Emigdio Rodríguez, que solicita le sea admitida la renuncia de su cargo.

—Al alcalde de Valdefresno, orden de que se cierre la escuela privada que existe en Villabona.

—Al alcalde de Corullón oficio ordenándole acredite el cese del maestro de Orniya, don David García.

—A informe del alcalde de Vegarizna, oficio de la maestra de Garueña sobre falta de local-escuela.

—Al alcalde de Peranzanes, para informe, instancia de la maestra de dicho pueblo reclamando retribuciones.

—A informe del alcalde de Valle de Finolledo, oficio del maestro de dicho pueblo, quejándose de haberle rebajado la cantidad que venía percibiendo por alquileres.

—A informe del alcalde de Chozas de Abajo, oficio de la maestra de Banuncias, sobre malas condiciones del local-escuela y falta de casa habitación.

A los maestros interinos.—El día 27 del actual se elevará al ministro de Instrucción pública una instancia solicitando:

1.º Que siendo cinco los turnos de provisión de escuelas dotadas con menos de 825 pesetas (mientras existen interinos capacitados para solicitar propiedad por concurso), se provean en cada uno de ellos un 20 por 100 del total de las vacantes; y

2.º Que se agreguen al concurso de interinos todas las vacantes que no puedan proveerse por ahora en los demás turnos por no estar fusionados los escalafones provinciales, o por falta de consignación en el presupuesto del Estado para el aumento de dotación de dichas escuelas.

Rogamos con mucho interés a todos los maestros interinos de España se sirvan enviar sus adhesiones, antes de la fecha indicada, a los maestros don Miguel Romo Rodríguez y don Vicente Sánchez Galindo, en Vélez Blanco (Almería), y hacer por que este llamamiento sea publicado en los periódicos de gran circulación en provincias, para conocimiento de los interesados. Los que no puedan adherirse para esa fecha, pueden dirigirse en carta al señor ministro con este fin.—Miguel Romo y Rodríguez.—Vicente Sánchez Galindo.

Ha sido nombrado maestro interino de Fresnedo, en Cabranes, don Sabino Forcelledo.

D. Manuel García Cabrero, maestro interino recientemente nombrado para la escuela de Pigüena, en Somiedo, ha presentado la renuncia del cargo.

Al alcalde de Quirós se le ha comunicado por la Junta provincial que conviene que el edificio escolar proyectado se instale en Aciera, sin perjuicio de crear una nueva escuela en Agüeras.

## Correspondencia administrativa

Sésamo.—E. H.—Puede elegir la que más le agrade. Basta que lo comunique después que reciba las credenciales por si se modifican las propuestas.

Bimeda.—F. B.—Abonada suscripción hasta fin diciembre 1912.

La Bañeza.—M. B.—Hice tu encargo.

Lorenzana.—E. R.—Ya obra en mi poder la partida.

Riaño.—M. G. P.—Entregué partida en la Sección después de legalizada.

## :: Postales ::

Se ha recibido un extenso y variado surtido en la

(()) IMPRENTA MODERNA (())

ELEMENTOS

DE

## Prosodia y Ortografía

POR

EMILIO GONZÁLEZ

RAFAEL CASIRILLO

De venta en la Librería de dos Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas docena.

## Gabinete dental.—CALZADA,

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.

Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor

Aparatos dentarios en caucho, oro, platino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un hábil mecánico-dentista de Madrid

Ortodoncia, prótesis buco-facial

Ordoño II, tetra R, 1.ª derecha

## Establecimiento de horticultura

Genaro Alvarez Vuelta, premiado en varias exposiciones por plantas de frutos expuestos, ofrece al público grandes variedades en árboles frutales de todas clases, plantas forestales para paseos y carreteras, árboles de adorno para jardines, etc., etc.

Gran colección de rosales, semillas de flores y hortalizas; ejemplares superiores en cipreses para cementerios, grandes existencias en barbabos de vides americanas.

Para los pedidos: Rastró Viejo, 7; huerta de San Isidro.—León.

Imp. Moderna de Alvarez, Chamorro y C.

# IMPRENTA MODERNA

DE  
**Alvarez, Chamorro y Comp.<sup>a</sup>**  
**Reina Victoria, 7-LEON**

**E**N ésta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor nose haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmendadas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., etc. Si se desea, se uevía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

## Trabajos á uno, dos ó más colores

**No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.-LEON**

**Librería Pedagógica**

## Román Luera Pinto

Bayón, 8.-LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.º enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.  
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.  
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

## Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

### V. CASTRO Y LEGUA

Librería del niño.-Enciclopedia

La lectura de la infancia.-Cinco cuadernos

- Cuaderno 1.º-Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º-Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º-Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º-Manuscrito.
- Cuaderno 4.º-Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- GraConstitución y el Derecho (diálogo).
- La mática de la Lengua Española.
- Otros cursillos en preparación.
- Cubierta cartoné para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares.

Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.-Luchana, 32. Madrid.

Medios de instruir. . . . . 3 ptas. ejemplar.

El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia.  
Se necesitan corresponsales.

## Nociones de Aritmética

(2.ª EDICION)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles por

**DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN**  
MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

## Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidasen programas

por

**MANUEL ALVAREZ SANTULLANO**

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

**Gramática Castellana para niños y adultos**

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena